

**No. JD-43/2024** - Sesión ordinaria No. JD-CUARENTA Y TRES/DOS MIL VEINTICUATRO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las ocho horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro. Presentes: Licenciado Nelson Orlando Rivas, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Ingeniero Benjamín Moran Pincherli, Director Propietario; Licenciada Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, Directora Propietaria; Licenciado Joaquín Alberto Montano Ochoa, Director Propietario; Licenciada Paola Alejandra Martínez de Flores, Directora Propietaria; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria. Del mismo modo, se deja constancia que asistieron en sus calidades de Directores Suplentes los miembros siguientes: Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja; Licenciado Salvador Viale Salazar; Licenciado Marlon Omar Herrera Hernández; Licenciado Mario Francisco Chévez Sánchez; e Ingeniero José Tomas Cerna Trujillo. Para el desarrollo de la sesión se conocieron los puntos siguientes: **Punto 1.** Aprobación de Agenda. **Punto 2.** Lectura del Acta anterior. **Punto 3.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 4.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 5.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 6** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 7.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 8.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 9.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 10.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 11.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 12.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL **Punto 13.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL **Punto 14.** Solicitud de autorización de los resultados técnicos del proceso de subasta electrónica inversa sei-01-2025 "servicios de seguros de bienes y personas para BANDESAL y los fondos que este administra". **Punto 15.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL **Punto 16.** Solicitud para aprobar la adjudicación del proceso de contratación directa cd-08-2024 "soporte y mantenimiento de storage IBM." **Punto 17.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 18.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 19.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 20.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 21.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 22.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 23.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 24.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 25.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 26.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 27.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 28.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL -----

**PUNTO I. – Dirección Corporativa – Aprobación de Agenda.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), ACUERDA: Aprobar la agenda propuesta.-----

**PUNTO II. Dirección Corporativa – Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), ACUERDA: Tomar nota de la lectura del acta de la sesión de Junta Directiva No. JD-42/2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro. -----

**PUNTO III.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO IV.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO V.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO VI.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO VII.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO VIII** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO IX.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO X.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO XI.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO XII.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO XIII.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO XIV Solicitud de autorización de los resultados técnicos del proceso de subasta electrónica inversa sei-01-2025 "servicios de seguros de bienes y personas para BANDESAL y los fondos que este administra"**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO:

1) Que el Artículo 4 literal h) de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Artículo 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece.3) Que el Artículo 21 literal h) de la Ley de BANDESAL; indica como facultad de la Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación

o concurso, y en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 4) Que el Art. 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece, entre otros, que la máxima autoridad de una Institución tales como ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión. 5) Que el Art. 21 de la LCP, establece que el Panel de Evaluación de Ofertas que podrá abreviarse PEO, será el encargado de realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud. Se prohíbe evaluar o realizar recomendaciones de resultados de procesos atendiendo a criterios o parámetros diferentes o fuera de lo regulado en dichos documentos. La institución contratante constituirá para cada proceso el PEO, a efecto de realizar la evaluación de ofertas, el Panel será nombrado por la autoridad competente. El PEO podrá variar de acuerdo con la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir, su integración será obligatoria para las licitaciones y optativa para los demás métodos de selección o procedimientos especiales. Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente. 6) Que el Artículo 38 literal c) de la LCP establece entre los métodos de contratación especiales para la selección del contratista la Subasta Electrónica Inversa. 7) Que el Art. 73 de la LCP, establece que la Subasta Electrónica Inversa es el procedimiento de contratación por el cual las instituciones adquieren bienes y servicios mediante la utilización de plataformas electrónicas en las que se realiza la etapa de la adjudicación. Cada institución contratante realizará la subasta a través COMPRASAL. La presentación de las propuestas técnicas por parte de los proveedores no podrá ser menor a cinco días hábiles, posteriores a la publicación en COMPRASAL o plataforma o sistema de subasta respectivo, del documento de solicitud que regulará la subasta electrónica. El plazo máximo de evaluación de las propuestas técnicas será de ocho días hábiles, finalizada esta etapa, solamente los que resulten calificados pasarán al desarrollo de la subasta. La

adjudicación se otorgará a la oferta con el menor precio y demás de conformidad al criterio de adjudicación dispuesto en los documentos de solicitud. Las obligaciones contractuales se formalizarán a través de contrato u orden de compra. 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-38/2024, celebrada en esta ciudad, el día quince de octubre de dos mil veinticuatro, la Junta Directiva de BANDESAL, acordó entre otros “Aprobar el inicio del proceso de Subasta Electrónica Inversa SEI-01-2025 “Servicios de seguros de bienes y personas para BANDESAL y los fondos que este administra” y aprobar la Solicitud de Propuestas para la Contratación de bienes y servicios de no consultoría por Subasta Inversa. 9) Que el numeral 5.1.6. de la Política de Compras Públicas establece que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar los Informes de Resultado Técnico y desarrollo de la subasta, para los procesos de Subasta Electrónica Inversa, para el rango de aprobación que le corresponda. 10) Que con fecha 17 de octubre de 2024, se inició convocatoria a proceso por el método de Subasta Electrónica Inversa SEI-01-2025 “Servicios de seguros de bienes y personas para BANDESAL y los fondos que este administra”; invitando a las trece sociedades siguientes: Seguros FEDECRÉDITO, S.A.; FEDECRÉDITO VIDA, S.A. Seguros de Personas; MAPFRE Seguros El Salvador, S.A.; PAN AMERICAN LIFE, S.A. Seguros de Personas; Seguros ATLANTIDA, S.A.; ASSA Compañía de Seguros, S.A.; ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A. Seguros de Personas; SISA VIDA, S.A. Seguro de Personas; Seguros e Inversiones, S.A.; Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.; Aseguradora ABANK, S.A. Seguros de Personas; Seguros AZUL, S.A., Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A.; publicando la solicitud de propuestas en el sistema electrónico de compras públicas COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)). El objeto contractual se distribuyó de la siguiente forma:

LOTES	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	POLIZA SEGURO DE BIENES
2	1	SERVICIO	POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y OFICIALES (SERVIDORES PUBLICOS)
3	1	SERVICIO	POLIZA SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS Y COLECTIVO DE VIDA (*)

11) Que en Sesión de Junta Directiva No. JD-40/2024, de fecha 29 de octubre de 2024; Junta Directiva acordó “Aprobó la enmienda del Proceso de Subasta Electrónica Inversa SEI-01-2025 “Servicios de seguros de bienes y personas para BANDESAL y los fondos que este administra”. 12) Que la fecha establecida para la recepción de propuestas después de enmienda fue el 4 de noviembre de 2024 en modalidad electrónica a través de COMPRASAL o en modalidad física; recibándose tres propuestas de acuerdo con el detalle siguiente:

No.	OFERENTES	LOTES OFERTADOS	FORMA DE PRESENTACIÓN
1	SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.	LOTE 1 Y LOTE 2	Presentación en físico y en sitio COMPRASAL
2	FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	LOTE- 3	Presentación en físico y en sitio COMPRASAL
3	ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	LOTE- 3	Presentación en físico

13) Que se realizó la verificación en el sistema COMPRASAL sobre las sanciones de las sociedades anteriormente descritas; comprobándose que ninguna se encuentra inhabilitada y/o sancionada para ofertar con el estado. 14) Que de acuerdo con el criterio de evaluación de este proceso; las propuestas fueron evaluadas por LOTE en DOS ETAPAS de acuerdo con el detalle siguiente:

Evaluación	Ponderación
<b>Evaluación Técnica (A)</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
A.1. Evaluación de la capacidad legal	Cumple/No Cumple
A.2. Evaluación de la capacidad financiera	Cumple/No Cumple
A.3. Evaluación de la capacidad técnica	Cumple/No Cumple
<b>Desarrollo y resultado de la Subasta Inversa (B)</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>

15) Que los resultados de la evaluación realizada por los evaluadores técnicos se detallan a continuación; aclarando que se solicitaron subsanaciones para las tres sociedades; presentando cada una los requerimientos adicionales para la evaluación de sus propuestas:

16) Que los resultados de la evaluación técnica (A) A.1. Evaluación de la capacidad legal se detallan a continuación:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.	FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
POLIZAS OFERTADAS	LOTE 1- SEG BIENES y LOTE 2- DIRECTORES Y OFICIALES	LOTE 3- COLECTIVO VIDA Y GASTOS MÉDICOS	LOTE 3- COLECTIVO VIDA Y GASTOS MÉDICOS
a) Formulario de identificación del oferente ( <b>Formulario F1</b> ), firmado y sellado conforme al formulario que se proporciona en la sección "Formularios".	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
b) Formulario de Identificación de Personas expuestas políticamente- PEP ( <b>Formulario F2</b> ), debidamente firmado y sellado.	No aplica	No aplica	No aplica
c) Formulario de Declaración Jurada de cumplimiento legal ( <b>Formulario F3</b> ), debidamente firmado y sellado conforme al formulario que se proporciona en la sección "Formularios".	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
d) Formulario de Declaración Jurada- Gestión de la Seguridad de la Información y Planes de Continuidad del Negocio ( <b>Formulario F4</b> )	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
e) Solvencias de las obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal.	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
f) Fotocopia de documentos que conforman la personería jurídica del proponente, según el siguiente detalle:	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
1) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución o Formulario de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
2) Testimonio de la Escritura Pública o documento de Modificación, Rectificación, Fusión o Escritura o Formulario de Transformación (si las hubiere), debidamente inscritas en el Registro de Comercio.	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.	FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
POLIZAS OFERTADAS	LOTE 1- SEG BIENES y LOTE 2- DIRECTORES Y OFICIALES	LOTE 3- COLECTIVO VIDA Y GASTOS MÉDICOS	LOTE 3- COLECTIVO VIDA Y GASTOS MÉDICOS
3) Credencial de Junta Directiva o del Representante Legal vigentes e inscritas en el Registro de Comercio.	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
4) Constancia de Renovación de Matrícula de Empresa vigente, o en su defecto podrá presentar la constancia del año anterior y el recibo de pago o la constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula de comercio se encuentra en trámite de renovación o bien, por vez primera según sea el caso y deberá enviarla posteriormente al tener el documento.	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
5) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Extranjero Residente del representante legal, el cual, deberá estar vigente.	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
6) Representación Gráfica de la homologación del N.I.T. con el DUI del Representante Legal de la Sociedad, en caso de ser extranjero deberá presentar la Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) del referido Representante.	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
7) Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) de la Sociedad.	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
8) Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la Sociedad.	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
9) Certificación del punto de acta donde autorizan al Representante Legal entre otros puntos para que pueda participar en diversos procesos de compra, firmar contratos y obligarse en nombre de la sociedad, pudiendo otorgar cualquier clase de garantías, realizar las diligencias necesarias y firmar cualquier clase de documento para dicho fin, cuando proceda, debidamente legalizado por un Notario/a.	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
g) Formulario Resumen por póliza ofertada <b>(Formulario F5)</b>	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
h) Listado que contenga los nombres de las empresas reaseguradoras que participan con el respaldo internacional y además el porcentaje de su participación.			
en los contratos del BANDESAL, así como su calificación en el mercado reasegurador internacional, que deberá contar con una clasificación de riesgo igual a "A-" o superior;	Si presentó "A-"	Si presentó "AA-"	Si presentó "AA-"

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.	FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
POLIZAS OFERTADAS	LOTE 1- SEG BIENES y LOTE 2- DIRECTORES Y OFICIALES	LOTE 3- COLECTIVO VIDA Y GASTOS MÉDICOS	LOTE 3- COLECTIVO VIDA Y GASTOS MÉDICOS
e indicando las firmas que han realizado dicha calificación.			
i) Comprobante de ser una aseguradora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de conformidad con la Ley para realizar operaciones de seguro en la República de El Salvador	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
j) Fotocopia de los documentos de la calificación de riesgo de compañía de seguros la cual deberá ser igual a "A-" ó superior.	Si presentó "EA+"	Si presentó "EA+"	Si presentó "EA- estable"
LOTE 1- POLIZA SEGURO DE BIENES a) Presentación de al menos dos cartas de referencia con calificación de MUY BUENO de clientes a quienes les haya brindado servicios de seguros de bienes en la República de El Salvador, en los últimos 3 años y con la información mínima requerida en el Formato (Formulario F6) de este documento. b) Formulario de Presentación de Propuesta Técnica- LOTE 1 (F7)	Referencias (6) Fondo de Emergencia para el Café Banco Izalqueño BANDESAL CNR Caja Mutual MINED MINEDUCYT Si presentó F7- CUMPLE 100%	CUMPLE No aplica	CUMPLE No aplica
LOTE 2- POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y OFICIALES (SERVIDORES PUBLICOS) a) Presentación de al menos dos cartas de referencia con calificación de MUY BUENO de clientes a quienes les haya	Referencias Banco Izalqueño BANDESAL Si presentó F8- CUMPLE 100%	CUMPLE No aplica	CUMPLE No aplica
brindado servicios de seguros de Responsabilidad Civil de Directores y Oficiales, en la República de El Salvador, en los últimos 3 años y con la información mínima requerida en el Formato (Formulario F6) de este documento. b) Formulario de Presentación de Propuesta Técnica (F8)	Referencias Banco Izalqueño BANDESAL Si presentó F8- CUMPLE 100%	CUMPLE No aplica	CUMPLE No aplica
LOTE 3- SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS Y COLECTIVO DE VIDA a) Presentación de al menos dos cartas de referencia con calificación de MUY BUENO de clientes a quienes les haya brindado servicios de seguros de colectivo de vida y gastos médicos en la República de El Salvador, en los últimos 3 años y con la información mínima requerida en el Formato (Formulario F6) de este documento. b) Formulario de Presentación de Propuesta Técnica (F9)	CUMPLE No aplica	CUMPLE ASAMBLEA LEGISLATIVA- BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJOS- DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Presentó F9	CUMPLE CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES- ABANK- CEPA Presentó F9
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

17) Que los evaluadores técnicos del proceso determinaron que las sociedades SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.; FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS y ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, CUMPLEN con la Evaluación de la capacidad legal. 18) Que la evaluación de la capacidad financiera se evaluó de acuerdo con los siguientes parámetros:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Forma de Cálculo
a) Liquidez General	1 o más	Activo Circulante / Pasivo Circulante
b) Endeudamiento a Corto Plazo	250% o menos	Pasivo Circulante / Patrimonio

SOCIEDADES	FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS		ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGURO DE PERSONAS		SEGUROS FEDECRÉDITO. S.A.	
	ESTATUS	COMENTARIO	ESTATUS	COMENTARIO	ESTATUS	COMENTARIO
k) Estados Financieros del ejercicio 2023 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio (balances incluyendo todas las notas relacionadas y declaraciones de pérdidas y ganancias); debidamente firmados y sellados por el titular o su representante legal, el contador autorizado y auditor externo, conforme a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Código de Comercio, deberá anexarse además el informe y dictamen de auditoría externa de los estados financieros de los ejercicios que se presentan.		Los estados financieros no presentan sello del Registro de Comercio para evidenciar que son los mismos presentados que en la Institución		Los estados financieros no presentan sello del Registro de Comercio para evidenciar que son los mismos presentados que en la Institución		Los estados financieros no presentan sello del Registro de Comercio para evidenciar que son los mismos presentados que en la Institución
l) En cumplimiento del Código tributario: Nombramiento de Auditor Fiscal, obligación de todo contribuyente que cumpla con cualquiera de las condiciones descritas en el artículo 131 del Código Tributario. (Si aplica).	Cumple		Cumple		Cumple	
m) Aquellos oferentes constituidos en el mismo año de realización del presente procedimiento deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial depositado en el Registro de Comercio debidamente firmados por el titular o su representante legal, auditor externo y el contador autorizado, este Balance será el que se tomará en cuenta para realizar la evaluación.	N/A		N/A		N/A	

SOCIEDADES	FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS		ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGURO DE PERSONAS		SEGUROS FEDECREDITO. S.A.	
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	ESTATUS	COMENTARIO	ESTATUS	COMENTARIO	ESTATUS	COMENTARIO
n) En el caso de empresas que cuenten con Casa Matriz y Sucursales, los estados financieros que deben evaluarse son los de la empresa matriz.	N/A		N/A		N/A	

Razones Financieras	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.		FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS		ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	
Razones Financieras	RAZÓN	RESULTADO	RAZÓN	RESULTADO	RAZÓN	RESULTADO
a) Liquidez General (Activo Circulante / Pasivo Circulante)	1 ó más	13.95	1 ó más	5.01	1 ó más	4.29
b) Endeudamiento a Corto Plazo (Pasivo Circulante / Patrimonio)	250% ó menos	10%	250% ó menos	36%	250% ó menos	26%

El criterio de selección de "CUMPLE" "NO CUMPLE"

RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
-----------	--------	--------	--------

19) Que los Evaluadores Técnicos del proceso determinaron que las sociedades SEGUROS FEDECREDITO, S.A.; FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS y ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, CUMPLEN con la Evaluación de la capacidad financiera. 20) Que la evaluación de la capacidad técnica dio como resultados lo siguiente:

CRITERIOS DE Estricto CUMPLIMIENTO	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
Presentó al menos dos cartas de referencia con calificación de MUY BUENO de clientes a quienes les <b>haya brindado servicios de seguros de los lotes que oferta</b> en la República de El Salvador, en los últimos 3 años y con la información mínima requerida en el Formato (Formulario F6) de este documento.	CUMPLE (6) Fondo de Emergencia para el Café Banco Izalqueño BANDESAL CNR Caja Mutual MINED MINEDUCYT	CUMPLE (3) ASAMBLEA LEGISLATIVA- BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	CUMPLE (3) CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES ABANK CEPA
Presentó listado que contenga los nombres de las empresas reaseguradoras que participan con el respaldo internacional y además el porcentaje de su participación en los contratos del BANDESAL, así como su calificación en el mercado reasegurador internacional, que deberá contar con una clasificación de riesgo igual a "A-" o superior; e indicando las firmas que han realizado dicha calificación.	CUMPLE "A-"	CUMPLE "AA-"	CUMPLE "AA-"

CRITERIOS DE Estricto CUMPLIMIENTO	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
Presentó comprobante de ser una aseguradora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de conformidad con la Ley para realizar operaciones de seguro en la República de El Salvador	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
Presentó Fotocopia de los documentos de la calificación de riesgo de compañía de seguros la cual deberá ser igual a "A-" ó superior.	CUMPLE "EA+"	CUMPLE "EA+"	CUMPLE "EA- estable"
Manifiesta cumplir al 100% los requerimientos solicitados para el lote que oferta y detallados en el formulario F7- LOTE 1; F8- LOTE 2 y F9- lote 3	CUMPLE Manifiesta cumplir al 100% lo requerido en el formulario F7 LOTE 1 y F8 LOTE 2	CUMPLE Manifiesta cumplir al 100% lo requerido en el formulario F9 LOTE 3	CUMPLE Manifiesta cumplir al 100% lo requerido en el formulario F9 LOTE 3
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

21) Que los evaluadores Técnicos del proceso determinaron que las sociedades SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.; FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS y ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, CUMPLEN con la Evaluación de la capacidad técnica. 22) Que la recomendación de los evaluadores técnicos fue la siguiente: De conformidad con los resultados técnicos obtenidos; los evaluadores técnicos del proceso de Subasta Electrónica Inversa SEI-01-2025 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para BANDESAL y fondos que este administra"; RECOMIENDAN pasar a la realización de la Subasta Inversa en COMPRASAL a las sociedades: SEGUROS FEDECREDITO, S.A.; FEDECREDITO VIDA, S.A Seguros de Personas y Aseguradora ABANK, S.A. Seguros de Personas por CUMPLIR con la etapa I de evaluación de la propuesta técnica (capacidad legal, capacidad financiera y técnica). La Junta Directiva con base a lo establecido en los Art. 18, 73, 96 y 100 de la Ley de Compras Públicas, y en el numeral 5.1.3. de la Política de Compras Públicas y teniendo en consideración la recomendación efectuada por parte de los Evaluadores Técnicos y del Jefe de Compras Públicas, ACUERDA: a) Aprobar el informe de evaluación de las propuestas técnicas en el proceso de Subasta Electrónica Inversa SEI-01-2025 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para BANDESAL y los Fondos que este administra"; y continuar con la Subasta Inversa en COMPRASAL con las sociedades: SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.; FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS y ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, por CUMPLIR con la etapa I de evaluación de la propuesta técnica (capacidad legal, capacidad financiera y técnica). b) Designar a la Unidad de Compras Públicas para que notifique el presente acuerdo. -----

**PUNTO XV.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO XVI Solicitud para aprobar la adjudicación del proceso de contratación directa cd-08-2024**

**“soporte y mantenimiento de storage IBM”**. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el artículo 4 literal h) de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el artículo 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el artículo 21 literal h) de la Ley de BANDESAL; establece como facultad de la Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso, y en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 4) Que el Art. 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece, entre otros, que la máxima autoridad de una institución tales como ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. 5) Que el Art. 21 de la LCP, establece que el Panel de Evaluación de Ofertas que podrá abreviarse PEO, será el encargado de realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud. Se prohíbe evaluar o realizar recomendaciones de resultados de procesos atendiendo a criterios o parámetros diferentes o fuera de lo regulado en dichos documentos. La institución contratante constituirá para cada proceso el PEO, a efecto de realizar la evaluación de ofertas, el Panel será nombrado por la autoridad competente. El PEO podrá variar de acuerdo con la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir, su integración será obligatoria para las licitaciones y optativa para los demás métodos de selección o procedimientos especiales. Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su

delegado la recomendación correspondiente. 6) Que tal como lo establece el artículo 38 literal e) de la LCP establece que entre los métodos de contratación de obras, bienes y servicios de no consultoría; se podrá aplicar la Contratación Directa. 7) Que el artículo 41 de la LCP; define la Contratación Directa, como el método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Que para aplicar el método de Contratación Directa, deberá mediar algunas de las circunstancias en el artículo citado y que particularmente se relaciona el literal b) que se refiere a aquellos caso cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública. 8) Que el numeral 5.1.3. de la Política de Compras Públicas establece que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar el inicio del proceso, los Documentos de Solicitud y el nombramiento del PEO o Evaluadores Técnicos, así como sus enmiendas, para la Licitación Competitiva, Contratación Directa, Contratación de Servicios de Consultoría, Subasta Electrónica Inversa y Mercado Bursátil, para el rango de aprobación que le corresponda. 9) Que el numeral 5.1.7. de la Política de Compras Públicas establece que es responsabilidad de la Junta Directiva adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, Contratación Directa y Contratación de Servicios de Consultoría, para el rango de aprobación que le corresponda. 10) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-40/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, se autorizó el inicio del proceso de Contratación Directa CD-08-2024 "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE STORAGE IBM". Con una asignación presupuestaria de US\$ 28,250.00 (IVA incluido). 11) Que la Gerencia de Finanzas extendió la certificación presupuestaria No. 0000002415, con una asignación presupuestaria de US\$ 28,250.00 (IVA incluido). 12) Que con fecha 31 de octubre de 2024, se invitó a presentar oferta a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., además de publicar la Solicitud de Ofertas en el portal de COMPRASAL. 13) Que en fecha 08 de noviembre de 2024, se recibió oferta de la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 14) Que el criterio de adjudicación establecido para este proceso dice que "Los servicios requeridos por las instituciones serán adjudicados al Oferente que presente la oferta evaluada más ventajosa, que cumpla sustancial y satisfactoriamente a criterio de las instituciones contratantes con las Especificaciones Técnicas, Requisitos de Cumplimiento, y los criterios de evaluación y adjudicación establecidos para este proceso". 15) Que a las once horas con

treinta minutos del día 13 de noviembre de dos mil veinticuatro; los Evaluadores Técnicos firmaron el acta de evaluación de ofertas del proceso de Contratación Directa CD-08-2024 “SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE STORAGE IBM”, en donde se obtuvieron los resultados siguientes:

**METODOLOGIA DE EVALUACIÓN:**

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS	GBM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
Presentación a conformidad del Formulario de Identificación del Oferente (Formulario F1).	<b>CUMPLE</b> Presentó a conformidad
Presentación a conformidad del Formulario para personas expuestas políticamente (Formulario F2)	<b>NO APLICA</b>
Presentación a conformidad del formulario de declaración jurada (Formulario F3).	<b>CUMPLE</b> Presentó a conformidad
Presentación a conformidad del formulario de declaración jurada- Gestión de la seguridad de la información y planes de continuidad del negocio (Formulario F4).	<b>CUMPLE</b> Presentó a conformidad
La empresa ofertante manifiesta cumplir al 100% con las características técnicas y servicios requeridos de acuerdo con el formulario de Oferta Técnica (Formulario F5).	<b>CUMPLE</b> El oferente manifiesta cumplir al 100% con las características técnicas y servicios requeridos
Presentación a conformidad de Formulario de presentación de oferta (Formulario F6).	<b>CUMPLE</b> Presentó a conformidad
La empresa ofertante debe contar con al menos DOS (2) Técnicos certificados por el fabricante en soporte y configuración de los equipos storage flash system v5100 o superior marca IBM; de acuerdo con el formulario de presentación de perfil técnico asignado al servicio (Formulario F7).	<b>CUMPLE</b> Erick Acevedo / William Letona / José Antonio Orellana
Carta emitida por el fabricante de la marca o notariada por la empresa ofertante, en la que lo acredite como centro de servicio único y exclusivo autorizado para brindar los servicios de licencias, soporte y mantenimiento para unidad de almacenamiento de la marca IBM.	<b>CUMPLE</b> El oferente presentó carta del fabricante donde lo acredita como único y exclusivo distribuidor autorizado en El Salvador para la venta y mantenimiento de todos los productos y servicios IBM.
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>

**CRITERIO DE SELECCIÓN:** el criterio de selección es de “cumple” o “no cumple”

**FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA:**

			GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	SERVICIO	Servicio de Soporte (Incluye SWMA) y Spectrum virtualize software para flashsystem v5100	\$ 25,889.00	\$ 25,889.00
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>				<b>\$ 25,889.00</b>

**Razonabilidad de precios:** La Ley de Compras Públicas de la República de El Salvador, establece en su Art. 108, que la Administración Pública solo pagará un precio comercialmente razonable para las adquisiciones de obras, bienes, servicios y consultorías.

La Gerencia de Tecnología de Información, como unidad solicitante previa y detalladamente a preparado y registrado un presupuesto planificado; razón por la cual a efecto de determinar que el precio ofertado fuera razonable, se utilizó el método de "estimados independientes o presupuesto planificado", de conformidad a lo estipulado en el lineamiento N° 1.05, emitido por la DINAC, denominado: "Lineamiento

para la realización del análisis de razonabilidad de precio en proceso de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías". Por tanto, la oferta económica presentada por la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se encuentra dentro del monto del presupuesto planificado por la Unidad Solicitante. 16) Al contratar el soporte y mantenimiento de Storage, se asegura la continuidad del negocio; en estos equipos se alojan todos los datos y aplicaciones vitales de misión crítica para las operaciones del Banco. Al renovar se garantiza que los datos y aplicaciones estén siempre disponibles, minimizando el riesgo de interrupciones en el servicio. El proceso de Contratación Directa adquiere su justificante por ser la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., proveedores únicos del servicio de Soporte y Mantenimiento Storage. 17) Los evaluadores técnicos del proceso de Contratación Directa CD-08-2024 "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE STORAGE IBM", RECOMIENDAN: adjudicar a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$ 25,889.00 (IMPUESTOS INCLUIDOS), por cumplir sustancial y satisfactoriamente con las especificaciones técnicas, requisitos de cumplimiento, y los criterios de evaluación y adjudicación establecidos para este proceso. 18) La sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con la Política Conoce a tu Proveedor. La Junta Directiva con base a lo establecido en el Art. 18, 41 literal b), 96 y 100 de la Ley de Compras Públicas y el numeral 5.1.7 de la Política de Compras Públicas, y teniendo en consideración la recomendación efectuada por parte de los Evaluadores Técnicos y el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, ACUERDA: a) Aprobar la Adjudicación a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el proceso de Contratación Directa CD-08-2024 "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE STORAGE IBM", hasta por un monto de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$ 25,889.00 (IMPUESTOS INCLUIDOS). B) Autorizar al Presidente de BANDESAL y a los apoderados de este para que conjunta o separadamente suscriban los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo. c) Nombrar Administrador del contrato a Roxana Lizeth Massin Fuegos, Gerente de Tecnología de Información. D) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, notificar el presente acuerdo a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., conforme a las disposiciones de la Ley

**PUNTO XXVII.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO XXVIII.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO XIX.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL -----

**PUNTO XX.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL -----

**PUNTO XXI.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL -----

**PUNTO XXII.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO XXIII.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO XXIV.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO XXV.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO XXVI.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO XXVII.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**PUNTO XXVIII.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

**Fin de Sesión.** No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las once horas de este mismo día. -----

Nelson Orlando Rivas

José Manuel Cañas Kurz

Benjamín Moran Pincherli

Cecilia Carolina Pereira de Barrientos    Joaquín Alberto Montano Ochoa    Paola Alejandra Martínez de Flores

Gabriela Yanet Suarez Rivera

Janneth Carolina Brito Centeno

Melany Victoria Barillas de Tenorio